

--- **ES PRIMER TESTIMONIO** DEL INSTRUMENTO PÚBLICO No.
68,638 QUE CONTIENE: **PROTOCOLIZACIÓN.** -----

--- SE EXPIDE PARA: LA PERSONA MORAL DENOMINADA:

“FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA”,
ASOCIACIÓN CIVIL

XALAPA, VER., 08 DE MAYO DE 2024

San Roque 101, Col. Unidad Veracruzana
Xalapa-Veracruz

(228) 817- 2096. 817-8799. 817-0886. 817-6093
www.notaria12xalapa.com



LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO
NOTARÍA PÚBLICA No. 12



COTEJADO Y CORREGIDO

LIBRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO ----- Jfcc*/GMHG

INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y OCHO MIL -----

SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO -----

--- EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, YO, LICENCIADO ANTONIO GAUDENCIO LIMÓN CHÁZARO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOCE DE ESTA DÉCIMA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, HAGO CONSTAR:-----

--- LA PROTOCOLIZACIÓN del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados (fuera de libro), celebrada por la persona moral denominada "FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA", ASOCIACIÓN CIVIL, el día diez de octubre del año dos mil veintitrés, a solicitud de su Director General y Representante Legal, Doctor FACUNDO ENRIQUE PACHECO ROJAS, en los términos siguientes:-----

ANTECEDENTES-----

--- I.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA CONSTITUTIVA.- Mediante instrumento público número VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE, tomo tricentésimo quincuagésimo tercero, de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, otorgado ante la Fe del Licenciado Rafael de la Huerta Manjarrez, en ese entonces Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Cuatro con residencia en la Ciudad de Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se hizo constar la protocolización de los Estatutos de la persona moral denominada "FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA", ASOCIACIÓN CIVIL, el cual en su parte conducente es como sigue:-----

"...VOLUMEN TRICENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO TERCERO.- ACTA NÚMERO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE.- En la ciudad de Coatepec, Estado de Veracruz-Llave, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas del día nueve de marzo del año de mil novecientos noventa y dos, ante



mí, Licenciado RAFAEL DE LA HUERTA MANJARREZ, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Cuatro de esta Demarcación Notarial compareció el señor RAFAEL VELASCO MUÑOZ-LEDO.-....- y dijo: que solicita del Suscrito Notario se sirva PROTOCOLIZAR los siguientes documentos: A).- Acta de Constitución de Asociación Civil denominada: "FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, ASOCIACIÓN CIVIL.-....- B).- Los Estatutos que regirán la vida de la Asociación Civil.-....- C).- Permiso Concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.-....- CERTIFICACIONES.- Yo, el Notario doy fe de la verdad del acto y demás:-....- II.- De que leída, explicada y autorizada que fue por mi esta acta al que en ella intervino, la ratifica y firma de conformidad en el mismo lugar y día de su fecha ante el Suscrito Notario Autorizante.- DOY FE.-....- ACTA DE ASAMBLEA.- En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz... del día trece de Marzo del año de mil novecientos noventa y dos.-....- los señores JUSTO FERNÁNDEZ ÁVILA, RAFAEL MURILLO PÉREZ, ANTONIO VILCHIS LÓPEZ, CARLOS SOTO DÍAZ, GUILLERMO PIÑERO MEDINA, MAURO LOYO VARELA, CRISTINA FORZAN DE KAI, LUIS MURILLO PÉREZ, MIGUEL TURRENT CANO Y JAVIER GARCÍA SÁNCHEZ con el fin de constituir una Asociación Civil con fines culturales y de Cooperación con la Universidad Veracruzana bajo el siguiente orden del día:... ESTATUTOS.- 3. NOMBRE Y OBJETO DE LA ASOCIACIÓN.- 4. DESIGNACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.- 5. DESIGNACIÓN DEL CUERPO DE CONSEJEROS.- 6. ASUNTOS GENERALES.-....- CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD.- ARTÍCULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN.- La Asociación se denominará "FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA", ASOCIACIÓN CIVIL seguida de la Abreviatura A.C.- ARTÍCULO SEGUNDO.- DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.- EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN ES: A).- Allegarse de recursos por todos los medios lícitos a fin de financiar las actividades, funciones y objetivos de la Universidad Veracruzana.- B).- La adquisición de bienes muebles e inmuebles bajo cualquier título.- C).- La celebración de todo tipo de contratos o convenios para el cumplimiento de su objeto social... ARTÍCULO TERCERO.- DEL DOMICILIO.- El domicilio de la Asociación será la Ciudad de Xalapa, Veracruz, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier otra Ciudad del Estado, del País o del Extranjero sin que por ello se entienda por cambiado su domicilio social.- ARTÍCULO CUARTO.- DE LA DURACIÓN.- LA DURACIÓN de la Asociación será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de la fecha de su constitución.- ARTÍCULO QUINTO.- LA ASOCIACIÓN es de nacionalidad Mexicana. Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social... ARTÍCULO SEXTO.- DEL PATRIMONIO.- El patrimonio de la Asociación se constituirá por las Aportaciones, de sus asociados: donaciones, así como por el conjunto de bienes, muebles e inmuebles y derechos que por cualquier título adquiera la Asociación... ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN.- La Administración de la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva y un Director Ejecutivo que durará en funciones indefinidamente y hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y tomen posesión de sus cargos.- JERARQUÍA.- La Dirección, administración y representación de la FUNDACIÓN tanto en juicio como fuera de él estarán a cargo de la JUNTA DIRECTIVA, que será el órgano encargado de ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en tal carácter coordinará todas las actividades de LA FUNDACIÓN. A esta JUNTA DIRECTIVA le corresponderá asimismo, citar a las Asambleas Generales Ordinarias y convocar a las Extraordinarias.-....- FUNCIONES Y



LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO
NOTARÍA PÚBLICA No. 12



COTEJADO Y CORREGIDO

FACULTADES.- Serán funciones y facultades específicas de la JUNTA DIRECTIVA las siguientes.-.....- Fungir en plena o por conducto de quien se consideré conveniente, como representante legal de la FUNDACIÓN, teniendo para la consecución (sic) de los fines de la FUNDACIÓN todas las facultades de un APODERADO GENERAL para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, incluyendo todas las facultades generales y especiales que conforme a la ley, y de acuerdo a lo establecido.-.....- QUORUM.- LA JUNTA DIRECTIVA estará legalmente constituida al estar presentes o debidamente representados la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto.- RESOLUCIONES: Las decisiones de la JUNTA DIRECTIVA serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de votos de miembros presentes, una vez legalmente constituida y en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad, las resoluciones de la Junta Directiva; deberán hacer constar por escrito en las actas correspondientes que estarán firmadas por el Presidente, el Secretario o quienes hayan fungido como tales, y el Director General.- CONVOCATORIAS: Para la celebración de las comisiones permanentes o transitorias el Director deberá notificar a los miembros por escrito y con acuse de recibido con cuando menos ocho días naturales de anticipación a la fecha de celebración. LA JUNTA DIRECTIVA podrá ser citada por El Director Ejecutivo a reuniones extraordinarias, cuando ésta así lo juzgue conveniente en razón de la importancia que el asunto represente para el funcionamiento de la FUNCIÓN.- COMISARIO: El comisario tendrá obligaciones para asistir a las reuniones de la Junta Directiva y a las Asambleas Generales dicho comisario será el Contralor General del gobierno del Estado de Veracruz.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Junta Directiva estará presidida por un Presidente quien tendrá todas las facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio debiendo actuar conjuntamente con uno o más de los miembros de la Junta Directiva.-.....-ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- El Director Ejecutivo tendrá las siguientes obligaciones.-.....- fungir como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, muy particularmente en el área laboral.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE LAS ASAMBLEAS.- LA ASAMBLEA GENERAL será el órgano supremo de gobierno de la FUNDACIÓN y sus decisiones serán inapelables. Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias y Extraordinarias.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- DERECHO A VOTO.- Cada miembro tendrá derecho a un voto en las Asambleas, y podrán estar representados en las Asambleas.- ARTICULO VIGESIMO.- LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS deberán celebrarse por lo menos dos veces al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social, que para el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año contados a partir de esta fecha el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- OBJETO DE LA ASAMBLEA.- las ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS, se tratará cualquier asunto relacionado con la FUNDACIÓN y sus fines actividades que se incluya en la orden del día, y e (sic) especial tendrán por objeto: A).- Aprobar el Acta de Asamblea anterior de Asociados.- B).- Tratar los asuntos que se refieren a lo estipulado los presentes Estatutos.-.....- ARTICULO VIGESIMO TERCERO: CONVOCATORIAS.- LA ASAMBLEA GENERAL podrá ser convocada en cualquier época y/o tiempo por la junta directiva y/o por medio del Director Ejecutivo de la FUNDACIÓN bajo los siguientes términos A).- Las convocatorias para cualquier ASAMBLEA/GENERAL deberán hacerse por escrito y enviarse por correo certificado con acuse de recibo si fuere necesario al



domicilio de los miembros, o por medio de circular escrita al mismo domicilio previamente señalado recabando la constancia de recibido correspondiente con la firma de quien así lo hubiere hecho. Podrán las convocatorias también hacerse por medio de publicaciones en uno o varios de los periódicos de más amplia circulación en el o los domicilios sociales de la FUNDACIÓN.- b).- Entre la fecha de notificación o publicación y la celebración de la Asamblea General, deberán mediar cuando menos días naturales, las convocatorias deberán contener el lugar, fecha y hora para la celebración de la Asamblea, así como la orden del día a la que deberá sujetarse.- C).- La Asamblea podrá también ser convocada por cuando menos ---- miembros o podrá constituirse sin haber mediado convocatoria alguna por estar reunida la totalidad de los miembros titulares de la FUNDACIÓN en cuyo caso, se deberá elaborar la orden del día, ante dar comienzo la sesión.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: QUORUM: Para que una Asamblea pueda considerarse legalmente constituida se requerirá que: A).- Tratados de ASAMBLEAS ORDINARIAS; se encuentren presentes o debidamente representados, cuando menos el sesenta por ciento del número total de sus miembros titulares si se tratase de primer convocatoria, o el treinta por ciento si se tratase de segunda o ulterior con convocatoria.-....- PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES.-....--

--- El primer testimonio del instrumento referido se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Zona Registral, bajo el número **CIENTO DIECINUEVE**, sección **COMERCIO** el día **DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS**.-----

--- **II.- PROTOCOLIZACIÓN**.- Mediante instrumento público número **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA**, de fecha ocho de noviembre del año dos mil cinco, otorgado en esta Notaría, se protocolizó el acta de Asamblea General de su representada, celebrada el día veintiséis de septiembre del dos mil cinco, que en su parte conducente dice: -----

“...**CLAUSULAS.- PRIMERA**.- De que para todos los efectos legales a que haya lugar se declara formalmente **PROTOCOLIZADA** el acta de Asamblea General Ordinaria de la persona moral denominada **“FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA”, ASOCIACIÓN CIVIL**, acabadas de transcribir.-

SEGUNDA.- En consecuencia de lo anterior: A).- Queda informado que el contador público Luis Torregrosa Armentia dejó de ocupar el cargo de Contralor General de la Universidad Veracruzana quedando como encargada temporal la contador público Evangelina Murcia Villagómez.- B).- Se lleva a cabo la elección para la renovación de las autoridades de la fundación quedando conformada de la manera siguiente: Presidente: Contador Público Rodrigo C. Campos Reyeros.-Vicepresidente: Arquitecto Arturo Aguayo Lozano.- Secretario: Señor Carlos Soto Díaz.- Tesorero: Arquitecto Antonio Vilchis López.- Quedando enterada la Junta Directiva saliente que quedan revocadas sus facultades.- **TERCERA**.- Por lo demás y en lo no previsto en este instrumento, el Acta Constitutiva de la Asociación denominada **“FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA”, ASOCIACIÓN CIVIL** y sus reformas, siguen conservando todo su valor y fuerza legal.-....-

... ..-

--- El primer testimonio del instrumento referido se encuentra debidamente inscrito, en el Registro Público de la Propiedad de esta Zona Registral, bajo el número **TRESCIENTOS QUINCE**, tomo primero, de la sección **QUINTA**, con fecha **CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO**.-----



LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO
NOTARÍA PÚBLICA No. 12



--- III.- **PROTOCOLIZACIÓN.**- Mediante instrumento público número **CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA**, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil seis, otorgada en esta Notaría, se protocolizó el acta de Asamblea General de su representada, celebrada el día veintiuno de julio del dos mil seis, en la cual se acordó entre otros puntos, lo siguiente: -----

“”... Acuerdo: Los Asociados manifiestan su aceptación por lo que acuerdan aprobar el orden del día. (1).- El C.P. Rodrigo Campos Reyeros, Presidente, en uso de la palabra y atendiendo al punto III del Orden del Día recuerda a los presentes que **no obstante el acuerdo de Asamblea del treinta y uno de marzo de dos mil seis mediante el cual fue seleccionado el Ing. Facundo Enrique Pacheco Rojas como Director Ejecutivo de la Fundación, la Junta Directiva solicitó presentara en la siguiente Asamblea General un Programa de Trabajo para su aprobación, además de ratificarlo en el cargo**...- Los Asociados intercambian opiniones y **acuerdan por unanimidad: Ratificar al Ing. Facundo Enrique Pacheco Rojas como Director Ejecutivo**....””-----

--- El primer testimonio del instrumento referido se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo el folio número **DOSCIENTOS CINCO**, sección **QUINTA** de fecha **CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**. -----

--- IV.- **RATIFICACIÓN.**- Mediante Instrumento público número **OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE**, libro centésimo primero, de fecha veintinueve de julio del año dos mil nueve, otorgado ante la fe del Licenciado Rafael de la Huerta Manjarrez, Titular de la Notaría Pública Número Dieciséis de esta Demarcación Notarial, se hizo constar la Ratificación de Facultades otorgadas a favor del Director General de la persona moral denominada **“FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA”, ASOCIACIÓN CIVIL**, cuyo texto en su parte conducente es como sigue:-----

“”...ante mi, Licenciado **RAFAEL DE LA HUERTA MANJARREZ**, Notario Titular de la Notaría Pública Número Dieciséis de la Undécima Demarcación Notarial, con residencia en esta Ciudad, comparece el señor Rodrigo Cuauhtémoc Campos Reyeros...- En su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la persona moral denominada **“FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA”, ASOCIACIÓN CIVIL**, con la personalidad que más adelante acreditará, y uso (sic) de las facultades que se le confieren en la Escritura Pública número cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho, libro ochocientos setenta y seis de fecha cinco de junio de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Gaudencio Limón Cházaro, Notario Adscrito a la Notaría número Doce de esta Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmueble Federal, por ausencia de su titular el Licenciado Antonio Limón Alonso, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Xalapa, Veracruz, bajo el número **CIENTO SETENTA Y DOS**, sección quinta, de fecha doce de junio de dos mil nueve, en este acto manifiesta que **RATIFICA LAS FACULTADES OTORGADAS A FAVOR DEL DIRECTOR GENERAL**, contenidas en el Artículo Cincuenta y Ocho del Referido Instrumento....- Tal **cargo que a la fecha es desempeñado por el Ingeniero FACUNDO ENRIQUE PACHECO ROJAS**, según lo justifica el compareciente con la escritura pública número Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta, otorgada ante la Fe del Licenciado Antonio Limón Alonso, Titular de la Notaría Número Doce de esta Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmueble Federal, mismo que

COTEJADO Y CORREGIDO



quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Xalapa, Veracruz bajo el número DOSCIENTOS CINCO, sección quinta, de fecha cuatro de septiembre de dos mil seis.- El suscrito Notario declara formalmente RATIFICADO, de hecho y de derecho las facultades antes señaladas a favor del ingeniero FACUNDO ENROQUE PACHECO ROJAS....."

--- **V.- PROTOCOLIZACIÓN**.- Mediante instrumento público número **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO**, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, otorgado ante la Fe del suscrito Notario, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de su representada, celebrada el día treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis, en la cual entre otros puntos, se acordó: El ingreso de la Maestra Enriqueta Sarabia Ramírez como Asociada Titular.

--- El primer testimonio del instrumento referido se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Zona Registral, bajo el número **CUATROCIENTOS DIECIOCHO**, tomo primero, sección **QUINTA** de fecha **NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**.

--- **VI.- PROTOCOLIZACIÓN**.- Mediante instrumento público número **SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO**, de fecha ocho de enero del año dos mil veinte, otorgado ante la Fe del suscrito Notario, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de su representada, celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve, en la cual entre otros puntos, se acordó:

--- El nombramiento de la Junta Directiva de la Fundación de la Universidad Veracruzana, Asociación Civil para el período uno de enero dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, quedando conformada por el Ingeniero Jesús Antonio López Rosas como Presidente; Ingeniero Rafael Fernández de la Garza como Vicepresidente; Maestra María Cristina Domínguez Villegas como Secretaria y la Doctora Enriqueta Sarabia Ramírez como Tesorera.

--- El primer testimonio del instrumento referido se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Zona Registral, bajo el número **NUEVE**, tomo primero, sección **QUINTA** de fecha **CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**.

--- **VII.- PROTOCOLIZACIÓN**.- Mediante instrumento público número **SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO**, libro mil quinientos treinta y tres de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veintidós, otorgado ante la Fe del suscrito Notario, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de su representada, celebrada el día catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, en la cual entre otros puntos, se tomaron los siguientes acuerdos: Se ratificó por un periodo de dos años más la actual Junta Directiva por el periodo del primero de enero de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, quedando integrada por las siguientes personas: Presidente: Ingeniero Jesús Antonio López Rosas; Vicepresidente: Ingeniero Rafael Fernández de la Garza; Secretaria: Maestra María Cristina Domínguez Villegas y Tesorera: Doctora Enriqueta Sarabia Ramírez quienes aceptaron el cargo y protestaron su fiel y leal desempeño.

--- El primer testimonio del instrumento referido se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Zona Registral, bajo el número **CUARENTA Y TRES**, tomo primero, sección **QUINTA** de

LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO

NOTARÍA PÚBLICA No. 12



fecha SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

--- VIII.- **PROTOCOLIZACIÓN.**- Mediante instrumento público número **SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO**, libro mil quinientos sesenta y seis, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada por su representada el día veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós y su anexo único, en la cual se acordó la reforma integral a los estatutos, mismos que en su parte conducente son como siguen: -----

“”” **ANEXO ÚNICO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS: ESTATUTOS.- ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, A.C.- CAPITULO I. GENERALIDADES.-** Artículo 1.- **DENOMINACIÓN.** La Asociación se denomina “FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA”. Esta denominación va seguida de las palabras Asociación Civil o de la abreviatura A.C., en adelante para estos estatutos se denominará simplemente la “FUNDACIÓN”.- Artículo 2.- **DOMICILIO.** El domicilio de la FUNDACIÓN es la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y podrá establecer representaciones en cualquier parte del territorio nacional y extranjero, sin que por ello se entienda por cambiado su domicilio social. Podrá también en apoyo al objeto de la Universidad establecer organismos corresponsales y dependencias en general señalando los correspondientes domicilios convencionales para los mismos, en cualquier parte de la República Mexicana y fuera de ella.- Artículo 3.- **DURACIÓN.** La duración de la FUNDACIÓN será INDEFINIDA.- Artículo 4.- **NACIONALIDAD. ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.**- La Asociación Civil es de nacionalidad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros.- Los asociados extranjeros actuales o futuros, se obligan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de los derechos que adquieran en la presente Asociación, los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de los que sean titulares en la Asociación y los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia Asociación, por lo cual no invocarán la protección de sus gobiernos, bajo la pena de perder en beneficio de la nación mexicana los bienes y derechos que hubieren adquirido.- Lo anterior en términos de la fracción primera del artículo veintisiete constitucional, del artículo décimo quinto de la Ley de Inversión Extranjera y del artículo catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Artículo 5.- **PATRIMONIO.** EL PATRIMONIO de la Asociación se formará:- a) Por las cuotas que cubrirán los Asociados en los términos y en las condiciones que fije la Asamblea General Ordinaria de Asociados.- b) Todo tipo de bienes o numerario provenientes de donativos que otorguen personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.- c) Mediante la adquisición de bienes muebles e inmuebles por cualquier título que se relacionen y destinen exclusivamente al cumplimiento de su objeto social.-- En cumplimiento a las disposiciones de carácter fiscal, en especial a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil:- a) Esta Asociación debe funcionar como una entidad que realice exclusivamente las actividades que le fueron autorizadas.- b) EL PATRIMONIO de la asociación, incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinará

COTEJADO Y CORREGIDO



exclusivamente a los fines propios de su objeto social *por el cual hayan sido autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta*, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso de alguna entidad autorizada para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil como activa o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. La asociación no deberá distribuir entre sus asociados, remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.- c) DESTINAR LOS DONATIVOS Y EN SU CASO LOS RENDIMIENTOS, única y exclusivamente al cumplimiento del objeto social o fines autorizados.-- d) Mantener en su domicilio fiscal, y en los establecimientos con que cuente, a disposición del público en general para su consulta y en el horario de labores, los originales de aquellos documentos relacionados al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, a la autorización para recibir donativos deducibles y los referentes al uso y destino que se le hayan dado a los donativos recibidos.-...-f) La Asociación al momento de su liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales, destinará la totalidad de su patrimonio a organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil como activas. En caso de que la autorización para recibir donativos deducibles otorgada a la Asociación, sea revocada, su vigencia haya concluido o se haya solicitado su cancelación y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que ocurran dichos eventos, se deberá destinar la totalidad de su patrimonio a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil activas, dentro de los 6 (seis) meses siguientes contados a partir de que concluyó el plazo para obtener nuevamente la autorización. Lo estipulado en el presente artículo es de carácter irrevocable.-.....- **CAPITULO II. DEL OBJETO SOCIAL.**- Artículo 6.- OBJETO SOCIAL. La asociación es una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad y tiene por objeto realizar las siguientes actividades:- I. La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.- II. La asistencia o rehabilitación médica o a la atención en establecimientos especializados, entre otras, la psicoterapia o la rehabilitación de personas discapacitadas y la provisión de medicamentos, prótesis, órtesis e insumos sanitarios, así como los diagnósticos y tratamientos derivados de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), ocasionada por el virus coronavirus 2 (dos) del síndrome respiratorio agudo grave, así como cualquier emergencia epidemiológica. La asistencia o rehabilitación médica deberá prestarse por personas que cuenten con título y cédula en la rama a que corresponda, conforme a las leyes aplicables.- III. Orientación social, educación o capacitación para el trabajo. Entendiendo por orientación social la asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud. (La orientación social comprende entre otras, la asesoría dirigida al individuo o grupos de individuos en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la



LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO
NOTARÍA PÚBLICA No. 12



salud, con el fin de que todo miembro de la comunidad pueda desarrollarse, aprenda a dirigirse por sí mismo y contribuya con su esfuerzo a la tarea común o bienestar del grupo, con el máximo de sus posibilidades).-....-

CAPITULO III. DE LOS ASOCIADOS DE LA FUNDACIÓN.- Artículo 8.- ASOCIADOS. Podrán ser

ASOCIADOS de la FUNDACIÓN personas físicas distinguidas en la comunidad local, nacional e internacional por su reconocida calidad moral, liderazgo, desempeño profesional y social, compromiso y consecuencia social, y que por invitación expresa de un asociado o por solicitud expresa del interesado y con aprobación de la Asamblea General, decidan comprometerse moral y firmemente a apoyar los fines, objetivos, programas y actividades de la FUNDACIÓN.-....-

Artículo 9.- REQUISITOS DE ASOCIADOS. Para poder ser ASOCIADO de la FUNDACIÓN, se requerirá demostrar interés y compromiso de colaboración con los fines y programas de la FUNDACIÓN. previa recomendación de la Junta Directiva y la aprobación de la Asamblea General.-

Artículo 10.- TIPOS DE MEMBRESÍA. Los ASOCIADOS de la FUNDACIÓN podrán ser.- A. FUNDADORES:

Serán FUNDADORES aquellas personas físicas que son actualmente miembros en activo de la Fundación, cumplan con lo señalado en el Artículo 8° y que hayan firmado el ACTA CONSTITUTIVA.- B. ASOCIADOS:

Serán ASOCIADOS aquellas personas físicas que cumplan con los requisitos señalados en los Artículos 8° y 9° de estos Estatutos.- C. HONORARIOS. Serán ASOCIADOS HONORARIOS aquellas personas físicas que

por sus méritos relevantes, significativos y actividades en la Educación, la Filantropía, la Cultura, el Deporte Nacional e Internacional o el Sector Productivo, se hagan acreedores a tal distinción, sean invitados por la Junta Directiva para ello y recomendados, para la aprobación de la Asamblea General de Asociados, asimismo se establece que serán asociados honorarios permanentes en carácter de Presidente Honorario y Vicepresidente Honorario, el Gobernador del Estado de Veracruz y el Rector de la Universidad Veracruzana, en turno, respectivamente.- No podrán ser asociados quienes tengan el carácter de empleados de la FUNDACIÓN.-....-

CAPITULO VII. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo 23.-

INTEGRACIÓN. El gobierno y la Administración de la FUNDACIÓN estará integrado por los siguientes órganos: Asamblea General, Junta Directiva y Dirección General. La competencia, autoridad y funciones de cada uno se estipulan en los presentes Estatutos y sólo serán ampliadas y modificadas por acuerdo de la Asamblea General.- **CAPITULO VIII. DE LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES Y ASOCIADOS.-**

Artículo 24.- JERARQUÍA. La ASAMBLEA GENERAL será el órgano supremo de gobierno de la FUNDACIÓN y sus decisiones serán inapelables. Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 25.- INTEGRACIÓN. La ASAMBLEA GENERAL se integrará con los Fundadores, Asociados y Honorarios de la FUNDACIÓN legalmente reunidos según el Artículo 34° y demás relativos de los presentes Estatutos. Los Asociados HONORARIOS a los que se refieren los Artículos 10° y 11° de estos Estatutos, podrán asistir a las Asambleas con voz, pero sin voto, y podrán ser citados a discreción de la Junta Directiva.-

Artículo 26.- DERECHO A VOTO. Cada ASOCIADO TITULAR, bien se trate de FUNDADORES o de ASOCIADOS, tendrán el derecho a un voto en las Asambleas, y podrán estar representados en las asambleas según lo estipulado en los Artículos 15° y 16°, y demás relativos de los presentes Estatutos. No habrá límite en cuanto a número de Asociados que puedan estar representados por una persona.- Artículo 27.-

PERIODICIDAD Y SEDES. Las ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS deberán celebrarse por lo menos

COTEJADO Y CORREGIDO



dos veces al año, la primera dentro del primer semestre del año calendario, y la segunda durante el segundo semestre del mismo año. Las Asambleas se celebrarán en el domicilio social de la FUNDACIÓN o en otros domicilios, preferentemente de la Universidad Veracruzana o a través de plataformas virtuales según lo estipulado en el Artículo 2° y otros relativos de los presentes Estatutos.- Artículo 28.- OBJETIVOS DE LAS ASAMBLEAS. En las ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS, se tratará cualquier asunto relacionado con la FUNDACIÓN, que se incluyan en el Orden del Día.- Los asuntos a tratar en las Asambleas Generales Ordinarias, serán entre otros:- a) Aprobar o rectificar la redacción del Acta de la Asamblea anterior de Asociados.- b) Tratar los asuntos que se refieren a lo estipulado en los Artículos 6° y 7° de los presentes Estatutos.- c) Aprobar solicitudes de admisión de nuevos miembros, aceptar renunciaciones o decidir suspensiones y/o exclusiones de otros miembros según lo estipulado en el Artículo 11° y demás relativos de estos Estatutos.-....- i) Ratificar, en su caso, la designación que la Junta Directiva hizo de la Dirección General de la Fundación.-....- Artículo 30.- CONVOCATORIAS. La ASAMBLEA GENERAL podrá ser convocada en cualquier época por la Junta Directiva. También podrá convocar por sí solo el Presidente, el Secretario o el Director General, por indicaciones de la Junta Directiva y bajo los siguientes términos:- a) Las convocatorias para cualquier ASAMBLEA GENERAL, sea ORDINARIA o EXTRAORDINARIA, deberán hacerse por escrito, por correo electrónico o por cualquier otro medio fehaciente donde quede constancia su expedición, indicando el lugar, fecha, hora y el enlace de conexión en caso de reunión virtual, así como el Orden del Día al cual deberán sujetarse; la convocatoria se deberá hacer llegar en un plazo no menor de dos ni mayor de quince días; si fuere necesario se podrán enviar en físico al domicilio u oficina de los miembros titulares, recabando el acuse de recibo correspondiente y en el caso de envío de la convocatoria por correo electrónico no será necesario el acuse de recibo. Podrán las convocatorias también hacerse por medio de publicaciones en los periódicos de más amplia circulación en el o los domicilios sociales de la FUNDACIÓN.- b) La Asamblea también podrá constituirse sin haber mediado convocatoria alguna por estar reunida la totalidad de los Asociados de la FUNDACIÓN, en cuyo caso, se deberá elaborar el orden del día, antes de dar comienzo la sesión.- Artículo 31.- QUÓRUM. Para que una Asamblea pueda considerarse legalmente constituida se requerirá que:- a) Tratándose de ASAMBLEAS ORDINARIAS, sólo que se encuentren presentes, la mitad más uno de sus Asociados al tratarse de la primera convocatoria; si no se reúne el quórum legalmente establecido, se celebrará en segunda convocatoria 15 minutos después y con un mínimo de tres Asociados que concurran.-....- **CAPITULO IX. DE LA JUNTA DIRECTIVA.-** Artículo 34.- JERARQUÍA. La dirección, administración y representación de la FUNDACIÓN tanto en juicio como fuera de él estarán a cargo de una JUNTA DIRECTIVA, que será el órgano encargado de ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en tal carácter coordinará y operará junto con el **Director General**, todas las actividades de la FUNDACIÓN. A esta JUNTA DIRECTIVA le corresponderá asimismo, citar a las Asambleas Generales Ordinarias y convocar a las Extraordinarias, según lo estipulado en el artículo 30 inciso a).- Artículo 35.- INTEGRACIÓN. La JUNTA DIRECTIVA estará integrada por cuatro miembros que serán electos por acuerdo de la Asamblea General: Presidente de la Fundación; Vicepresidente; Secretario y Tesorero; y podrá ampliarse con 5 representantes de las regiones del estado en donde la Universidad Veracruzana tiene presencia, quedando entonces: 1

LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO

NOTARÍA PÚBLICA No. 12



Representante de la región Xalapa; 1 Representante de la región Veracruz-Boca del Río; 1 Representante de la región Córdoba-Orizaba; 1 Representante de la región Poza Rica-Tuxpan y 1 Representante de la región Coatzacoalcos-Minatitlán, haciendo mención que el Director General será miembro ex-oficio con voz pero sin voto. Únicamente podrán ser electos a esta JUNTA DIRECTIVA los ASOCIADOS de la FUNDACIÓN según lo estipulado en los Artículos 15° y 18° y demás relacionados de los presentes Estatutos. Estos cargos tendrán una duración de dos ejercicios sociales completos.-...- Artículo 37.- FUNCIONES Y FACULTADES. Serán funciones y facultades específicas de la JUNTA DIRECTIVA las siguientes:- a) Dirigir y administrar la FUNDACIÓN y podrá celebrar cuanto acto sea conveniente y necesario para la consecución de los fines de la Fundación, salvo aquello que por Ley o por estos Estatutos estén reservados a la Asamblea General.- b) Designar al Director General de la FUNDACIÓN y a otros funcionarios que estime convenientes, señalándoles sus facultades y obligaciones así como importe de sus emolumentos, sus prestaciones y otras condiciones de trabajo.- c) Recomendar a la Asamblea General la creación y/o ratificación y nombramiento de las Comisiones Especiales o Transitorias que así juzgue conveniente para el cumplimiento y fines de la FUNDACIÓN. Podrá también integrar los grupos de trabajo y/o asesoría que considere necesarios en apoyo a sus funciones y tareas.- d) El Presidente de la Fundación, el Vicepresidente, el Secretario y Tesorero de la Junta Directiva de manera conjunta o separada tendrán a cargo la REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRACIÓN de la Asociación, y la representarán ante toda clase de autoridades civiles, administrativas, fiscales, penales, del trabajo, militares, o de cualquier otra índole; ante gobiernos, funcionarios o servidores públicos, ya sean federales, estatales o municipales, sean nacionales y extranjeros, así como ante cualquier persona física o moral, nacional o extranjera y ante cualquier organismo público descentralizado o desconcentrado.- Para ello gozarán de las facultades, que en forma enunciativa pero no limitativa, se expresan a continuación:- I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-...- II. PODER GENERAL PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL ÁREA LABORAL.-...- III. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-...- VIII. Facultad para conferir poderes generales y especiales.-...- CAPITULO XIV. DEL DIRECTOR GENERAL.-...- Artículo 46.- DURACIÓN Y NOMBRAMIENTO. El DIRECTOR GENERAL durará en su cargo el tiempo estipulado en su contrato, pudiendo este ser renovado hasta por un número ilimitado de veces, más, a salvo que por decisión de la Asamblea sea removido antes de cumplir su contrato, en cuyo caso se procederá a elegir y nombrar un nuevo Director General de acuerdo a lo establecido en estos Estatutos y en los reglamentos internos de la FUNDACIÓN. El Director General será seleccionado por procedimientos profesionales y preestablecidos por la Asamblea de Asociados bajo la dirección del Presidente de la Junta Directiva, quien tendrá el derecho de proponerle y buscar la ratificación del nombramiento en la Asamblea General inmediata.- Artículo 47.- FUNCIONES Y FACULTADES. El DIRECTOR GENERAL tendrá primordialmente las siguientes funciones y facultades:- a) Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas, acuerdos y eventos, y en general todas las actividades de la FUNDACIÓN tendientes al logro de sus fines, metas y objetivos.- b) Instrumentar y en su caso ejecutar, las políticas y acuerdos establecidos por la Asamblea General y la Junta Directiva, entre ellas la captación de donativos, allegamiento de fondos y acuerdos conjuntos a otras instituciones en apoyo del logro de los objetivos y metas de la FUNDACIÓN.- c)

COTEJADO Y CORREGIDO



Convocar a los miembros de la Junta Directiva para sostener reuniones, lo cual deberá hacer notificando por escrito o vía electrónica y con al menos 5 días naturales de anticipación.-....- **j) Fungir como Representante Legal y Apoderado General** para Pleitos y Cobranzas y para Actos Administrativos, para cuyo efecto gozará y podrá hacer uso de las facultades contenidas en el Artículo 37° inciso d), fracciones I, II, III, V, VI, VII y VIII de los presentes estatutos.-....- **CAPITULO XVI. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN.**- Artículo 49.- La disolución de la Asociación se llevará a cabo por cualesquiera de las causas previstas por el Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en concordancia con lo establecido en el Código Civil Federal.-....- Artículo 50.- Decretada la disolución, inmediatamente la Asociación entrará en liquidación la cual se practicará dentro del plazo que haya determinado la Asamblea de acuerdo a lo siguiente:- a) Cesarán en sus cargos los integrantes de la Junta Directiva, el Director General y Comisario y serán designados por la Asamblea uno o más Liquidadores, cargo que recaerá en las personas que dicho órgano social determine, quienes realizarán todas las operaciones necesarias para la liquidación y tendrán las facultades que les otorgue la Asamblea y las que la Ley les confiera....”-----

--- El primer testimonio del instrumento acabado de relacionar aparece inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad de esta Zona Registral, bajo el número **TRESCIENTOS VEINTITRÉS**, tomo primero, sección **QUINTA** con fecha **UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**.-----

--- **IX.- PROTOCOLIZACIÓN.**- Mediante instrumento público número **SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS**, libro mil seiscientos veintiuno de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, otorgado ante la Fe del suscrito Notario, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de su representada, celebrada el día doce de diciembre del año dos mil veintitrés, en la cual entre otros puntos, se aprobó:-----

--- a).- La validación de los proyectos de procuración de fondos del año dos mil veinticuatro que formarían parte del Programa Operativo Anual 2024 (dos mil veinticuatro).-----

--- b).- La designación de la nueva Junta Directiva por un periodo de dos años, iniciando el uno de enero de dos mil veinticuatro, concluyendo el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, quedando integrada como sigue:-----

--- Presidente: Ingeniero Jesús Antonio López Rosas; Vicepresidente: Ingeniero Rafael Fernández de la Garza; Secretaria: Ingeniero Graciela Amanda García Treviño; Tesorera: Doctora Enriqueta Sarabia Ramírez y, como Representante de la Región Córdoba-Orizaba el Arquitecto Jorge Charbel Caram Kuri, quienes quedaron investidos de las facultades señaladas en los capítulos IX (nueve romano), X (diez romano), XI (once romano), XII (doce romano) y XIII (trece romano), en especial el artículo treinta y siete de las funciones y facultades de la Junta Directiva.-----

--- El primer testimonio del instrumento acabado de relacionar, quedó inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad de esta Zona Registral, bajo el número **CINCUESTA Y TRES**, tomo primero, sección **QUINTA** con fecha **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**.-----

--- **X.- ACTA DE ASAMBLEA.**- El doctor **FACUNDO ENRIQUE PACHECO ROJAS**, en su carácter de Director General y Representante Legal de la persona moral denominada “**FUNDACIÓN DE LA**

LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO
NOTARÍA PÚBLICA No. 12



UNIVERSIDAD VERACRUZANA", ASOCIACIÓN CIVIL, me exhibe:-----

--- a).- Oficio FUV/JD/133-2023 (F U V diagonal J D diagonal CIENTO TREINTA Y TRES guion DOS MIL VEINTITRÉS) de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veintitrés que contiene la primera, segunda y tercer convocatoria y acuse de recibido por los Asociados a dicha convocatoria, integrado de cinco hojas, de las cuales la foja uno está escrita por un solo lado, las fojas dos y tres por ambos lados y las fojas cuatro y cinco escritas de un solo lado.-----

--- b).- Lista de asistencia de fecha diez de octubre del año dos mil veintitrés, integrada de cuatro hojas escritas de un solo lado.-----

--- c).- El **Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados** (fuera de libro), celebrada el día **diez de octubre del año dos mil veintitrés**, compuesta de tres hojas, escritas por un solo lado.-----

--- d).- Anexo 1 (uno) que contiene el Acta número 02/2023 (cero dos diagonal dos mil veintitrés) relativa a la Reunión de la Junta Directiva, celebrada el día once de agosto del año dos mil veintitrés, compuesta de dos hojas, de las cuales la foja uno escrita por ambos lados y la foja dos escrita por un solo lado.-----

--- e).- Anexo 2 (dos) con asunto "Fundación UV. Revisión" que contiene las conclusiones, opiniones y propuestas de la Junta Directiva, compuesto de tres hojas escritas por ambos lados.-----

--- f).- Anexo 3 (tres) que contiene la impresión de un correo electrónico de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veintitrés, compuesto de una hoja escrita por ambos lados.-----

--- g).- Anexo 4 (cuatro) que contiene el Estatuto de la Fundación de la Universidad Veracruzana, Asociación Civil, integrado de dieciocho hojas escritas por un solo lado.-----

--- Documentos que Yo, el Notario, certifico tener a la vista y agrego un ejemplar en copia al Apéndice, con el número de este instrumento y la letra que les corresponda.-----

--- Es materia de esta protocolización el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados en la que constan las firmas autógrafas que el Compareciente declara, bajo protesta de decir verdad, son de los señores: **JESÚS ANTONIO LÓPEZ ROSAS**, Presidente de la Junta Directiva, **MARÍA CRISTINA GUADALUPE DOMÍNGUEZ VILLEGAS**, Secretaria de la Junta Directiva y **FACUNDO ENRIQUE PACHECO ROJAS**, Director General; la que transcribo a continuación para su protocolización:-----

"...----- **FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, A.C. (FUNDACIÓN UV)**-----

ACTA RELATIVA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS CELEBRADA EL MARTES DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DE MANERA HÍBRIDA.-----

-----**ACTA N° 01/EXTRAORDINARIA/2023**-----

De forma híbrida, tanto presencial como virtual en la Sala Didáctica de Tlaqná Centro Cultural ubicada dentro del Campus para la Cultura, las Artes y el Deporte, con domicilio en Av. Cultura Veracruzana No 1, Col. Emiliano Zapata, CP 91093 en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., se realizó una asamblea **extraordinaria** de Asociados de la Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C., el día martes 10 de octubre del 2023 a las 10:00 horas con una tercera convocatoria enviada por correo electrónico y/o impresa a cada uno de los asociados de la Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C.-----

COTEJADO Y CORREGIDO



Se encuentran presentes en la reunión, los Asociados de la Fundación UV que a continuación se mencionan: Ing. Jesús Antonio López Rosas, Presidente de la Junta Directiva, Mtra. María Cristina Guadalupe Domínguez Villegas, Secretaria de la Junta Directiva, Arq. Antonio de Jesús Vilchis López, Lic. Rafael de la Huerta Manjarréz, Ing. Graciela Amanda García Treviño y la Dra. Flor Lucila Delfín Pozos; de manera virtual se encuentran conectados a través de la plataforma Zoom los asociados: Ing. Rafael Fernández de la Garza, Vicepresidente de la Junta Directiva, Lic. César Alejandro Guillermo Torres Flores, Arq. Jorge Charbel Caram Kuri, Ing. Claudio Geraldo Velasco Martell, Ing. Manuel Cienfuegos García y el Dr. Julián Sánchez Cortázar. Acompañan también a esta reunión de manera presencial el Mtro. Facundo Enrique Pacheco Rojas, Director General de la Fundación UV, así como la CP María del Carmen Peña Cabrera, Directora de Auditoría y la Lic. Ana Leticia Serrano Cruz, Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades y Dependencias, ambas de la Contraloría General de la UV. Además, se encuentra presencialmente el siguiente personal operativo de la Fundación UV: La CP Ángeles Contreras Meneses, Directora de Administración, el Mtro. Mauricio García Velázquez, Director de Operación y Desarrollo. -----

Preside la sesión el Ing. Jesús A. López Rosas, Presidente de la Junta Directiva, procediendo formalmente a iniciar la Sesión de Asamblea de conformidad con los Artículos 29, 30 y 31 de los Estatutos Vigentes de la Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C., y nombra como Secretario para la sesión de Asamblea, al Director General de la Fundación UV, Mtro. Facundo Enrique Pacheco Rojas. Asimismo, da la bienvenida a los asociados e invitados y pide al Mtro. Pacheco Rojas, inicie los puntos que se señalan en el Orden del Día. - A continuación, se somete a consideración de los presentes el Orden del Día, el cual consta de los siguientes puntos: -----

- I. Bienvenida (5') -----
- II. Pase de lista para identificar el quórum de la Asamblea (5') -----
- III. Validación del orden del día y temas generales (5') -----
- IV. Análisis y aprobación de una reforma estatutaria que solicita la Universidad Veracruzana para modificar el objeto social, la presidencia honorífica, los alcances de la Contraloría, la evaluación, contratación y remoción del Director General así como la administración, mantenimiento y atención en instalaciones cedidas en comodato. -----

El Mtro. Pacheco agradece la palabra, verificando que el sonido y la conectividad de la sesión virtual coincidente se encuentre correcto y sin problemas de sonido, validando con los asistentes el único punto del orden del día. -----

ACUERDO (1): Los Asociados manifiestan su aceptación por lo que acuerdan aprobar el orden del día. -----

A continuación, el Mtro. Pacheco informa al Presidente de la Junta Directiva que se puede iniciar la Asamblea Extraordinaria conforme a la convocatoria y orden del día, debido a que el Quórum Legal en 3ª convocatoria permite iniciar con los que se encuentren presentes. -----

ACUERDO (2): La presente reunión se considera como la primera Asamblea General Extraordinaria del año 2023. -----

El Mtro. Pacheco Rojas continúa con el Orden del Día e inicia el punto **IV. Análisis y aprobación de una**



LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO
NOTARÍA PÚBLICA No. 12



COTEJADO Y CORREGIDO

reforma estatutaria que solicita la Universidad Veracruzana para modificar el objeto social, la presidencia honorifica, los alcances de la Contraloría, la evaluación, contratación y remoción del Director General así como la administración, mantenimiento y atención en instalaciones cedidas en comodato. Comenta a los asistentes presenciales y virtuales que, derivado de unas sesiones operativas con la Abogada General de la Universidad Veracruzana comunicaron a la Dirección General una serie de recomendaciones hacia la Fundación UV que pudieran vincular y alinear mejor a la UV con esta asociación civil y viceversa. Por lo anterior, la Junta Directiva de la Fundación UV y un miembro Fundador se reunieron el pasado 11 de agosto del presente año para conocer, analizar y retroalimentar las sugerencias de la Universidad Veracruzana, acordando su postura institucional en el acta de dicha reunión y que se presenta como ANEXO 1 a esta acta de asamblea extraordinaria. Extrayendo del acta de Junta Directiva del 11 de agosto 2023 los acuerdos asentados, se solicitó a los asociados reunidos presencialmente y conectados virtualmente, que votaran a favor o en contra de cada uno de los acuerdos. A continuación se presentan los acuerdos que fueron votados de manera unánime por los asistentes:-----

ACUERDO (1): Los Asociados manifiestan su aceptación por lo que acuerdan aprobar el orden del día.-----

Decisión.- Voto a favor. -----

ACUERDO (2): Los Asociados manifiestan su aceptación para enviar una respuesta institucional a la Universidad Veracruzana con relación a los estados financieros, listado de asociados vigente, representación regional, informes generales y actuación del comisario. -----

Decisión.- Voto a favor. -----

ACUERDO (3): Los Asociados manifiestan su aceptación para que el objeto social de la Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C. quede de forma ampliada, incluyendo el apoyo preferente a las actividades sustantivas de la Universidad Veracruzana. Este cambio se ajustará en el Artículo 6 de los estatutos vigentes quedando como sigue: *OBJETO SOCIAL.- "La asociación es una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad; así como apoyar las funciones sustantivas preferentemente de la Universidad Veracruzana que de conformidad a su Ley Orgánica son: la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, y tiene por objeto realizar las siguientes actividades:..."*-----

Decisión.- Voto a favor. -----

ACUERDO (4): Los Asociados no hacen cambios a los artículos 46 y 47 relativos a la contratación, remoción y funciones del Director General de la Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C.-----

Decisión.- Voto a favor. -----

ACUERDO (5): Los Asociados concuerdan que la Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C., tiene diferentes medios de transparentar y rendir cuentas. Solicitan al Director General enviar una respuesta explicativa de estas formas ante la Universidad Veracruzana. -----

Decisión.- Voto a favor. -----

ACUERDO (6): Los Asociados deciden mantener al (a la) Gobernador(a) del Estado de Veracruz y al



Rector(a) de la Universidad Veracruzana, en turno, como Presidente y Vicepresidente honorarios respectivamente.-----

Decisión.- Voto a favor.-----

ACUERDO (7): Los Asociados concuerdan que la Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C. debe cancelar el contrato de comodato del 20 de enero del 1999 del Parque Deportivo Universitario ubicado en Avenida España, esquina Paseo de las Jacarandas, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.-----

Decisión.- Voto a favor.-----

ACUERDO (3): Los Asociados que atienden la presente Asamblea Extraordinaria ratifican por unanimidad los acuerdos tomados en la reunión de Junta Directiva de la Fundación UV del 11 de agosto del 2023.-----

Los comentarios de los asociados presentes, tanto presenciales como virtuales, fueron los siguientes:-----

El Mtro. Pacheco Rojas muestra a continuación el escrito que se entregó a la Dra. Marisol Luna Leal, Abogada General de la UV en la reunión operativa del 18 de agosto del 2023, destacando punto por punto lo que se acordó en sesión de Junta Directiva de la Fundación UV del 11 de agosto del presente año. Esta respuesta se incluye como **ANEXO 2** y parte integrante de esta acta de asamblea extraordinaria. Respecto de la intervención de la Contraloría General en los procesos de la Fundación UV, el Mtro. Pacheco comenta que la Contraloría General de la UV es la Comisaría de la Fundación UV, a la cual se le invita a las asambleas ordinarias y extraordinarias; y a la cual se le entregan no solo las actas de dichas asambleas, sino la información financiera solicitada o la que esta área requiera. La C.P. Peña Cabrera, Directora de Auditoría de la Contraloría General, toma la palabra y externa la inquietud de que se puedan solicitar informes trimestrales a la Fundación UV con sus debidos anexos explicativos de estados financieros con el fin de revisarlos y retroalimentarlos oportunamente. El Mtro. Pacheco confirma que no existe inconveniente en la presentación de dichos informes trimestrales y propone tener una mejor comunicación entre las partes con el fin de evaluar sus procesos administrativos.-----

El Mtro. Pacheco informa a los asistentes que el pasado 18 de septiembre del 2023, mediante un correo electrónico, se recibe una petición reiterada por parte de la Dra. Luna Leal, Abogada General de la UV, con relación a la intervención de la Universidad Veracruzana en los procesos de proposición, contratación, remoción y evaluación de la Dirección General de la Fundación UV, así como una sugerencia de su tiempo de contratación y posible reelección. Habiendo leído textualmente dicho correo el cual se incluye como **ANEXO 3** de esta acta, el Mtro. Pacheco Rojas señala a la plenaria si con este comunicado y los acuerdos emanados de la Junta Directiva del 11 de agosto 2023, habría algún comentario, cambio o adecuación extra.-----

El Arq. Vilchis López, comparte con los presentes la necesidad de reiterar a la universidad que el trabajo que realiza la Asociación Civil son servicios para la misma institución, que desde su punto de vista no deben intervenir en el mandato original de la Fundación UV que lleva la mística de autonomía, de no lucro y de apoyo honorífico; a lo cual se suma el Lic. Torres Flores, quien percibe un claro interés por administrar como dependencia universitaria a la Fundación UV. El Ing. Velasco Martell comparte que es fundamental aclarar a la UV que la Asociación Civil debe ser autónoma en sus decisiones, que se debe responder sutil pero

LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO
NOTARÍA PÚBLICA No. 12



COTEJADO Y CORREGIDO

precisamente; lamenta que la universidad no perciba la importancia de ser autónomos. La Mtra. Domínguez Villegas comparte con los presentes que la Fundación UV desde sus inicios ha "validado" con la administración rectoral las decisiones sobre integración de la Junta Directiva o de quien ocupe la Dirección General, considera importante que se haga saber a la actual administración universitaria que eso no ha cambiado. Por su parte, el Ing. Manuel Cienfuegos García considera que el trabajo de la Fundación UV no debe defenderse y ni tampoco justificar su labor en beneficio de la UV, puntualiza que nadie en la Asamblea gana o percibe algo económico por lo que realiza pues todo lo que se hace es por ayudar legítimamente. Como ejemplo menciona la labor de varios años para conseguir fondos diversos para becas dirigidas a los estudiantes de la Universidad Veracruzana. El Dr. Julián Sánchez Cortázar indica que Fundación UV está para servir y que ha tenido varias ventajas de mantenerse autónoma, como la obtención de donativos importantes provenientes de Fundación Miguel Alemán y Fundación Gonzalo Río Arronte. El Arq. Vilchis retoma la palabra y comunica que en la carta respuesta que se entregue a la UV se debe dejar perfectamente claro que lo recibido no es un subsidio, son los recursos para operar los servicios en beneficio de la universidad, concluye puntualizando que la independencia de FUV debe precisarse para conocer los alcances que la Universidad Veracruzana desea realizar para con la Fundación UV. -----

Finalmente como **ANEXO 4**, se incluye un ejemplar completo de los estatutos de la asociación con el cambio autorizado en el Art. 6.- Objeto Social. -----

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10:55 horas del martes 10 de octubre del 2023, se da por concluida la reunión de Asamblea Extraordinaria de Asociados presencial y virtual. -----

El Ing. López Rosas agradece la participación tanto a los presentes en Sala Didáctica de Tlaqná Centro Cultural, como a los conectados de forma remota por la plataforma Zoom e instruye que se proceda a levantar el acta correspondiente la cual será enviada para recabar las firmas correspondientes, firmando de conformidad al margen y al calce según lo indicado en el artículo 32 inciso e) del estatuto que rige a esta Asociación Civil. -----

-----"Siempre Universitarios"-----

...Una firma ilegible.- Ing. Jesús Antonio López Rosas.- Presidente.- ...una firma ilegible.- Mtra. María Cristina Guadalupe Domínguez Villegas.- Secretaria.- ...una firma ilegible.- Mtro. Facundo Enrique Pacheco Rojas, Director General. -----

Esta tercera y última página con las firmas que incluye, corresponden al acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Fundación de la Universidad Veracruzana, Asociación Civil, realizada presencial y virtualmente el martes diez de octubre del dos mil veintitrés, en la Sala Didáctica de Tlaqná Centro Cultural ubicada dentro del Campus para la Cultura, las Artes y el Deporte, con domicilio en Cultura Veracruzana 1, Col. Emiliano Zapata, CP 91093 en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz... """. -----

--- Expuesto lo anterior, el Compareciente otorga las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS** -----

--- **PRIMERA.-** Para todos los efectos legales a que haya lugar y a solicitud del Director General y Representante Legal, Doctor **FACUNDO ENRIQUE PACHECO ROJAS, QUEDA FORMALMENTE**



PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS (FUERA DE LIBRO) CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS por la persona moral denominada “**FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA**”, **ASOCIACIÓN CIVIL**, cuyo texto ha quedado transcrito en el capítulo de antecedentes de este mismo Instrumento, la cual se tiene aquí por literalmente reproducida como si se insertase a la letra.-----

--- **SEGUNDA.**- Quedan formalizados los acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria de Asociados celebrada el día diez de octubre del año dos mil veintitrés, en los siguientes términos: -----

--- **A).**- Los asociados aceptan enviar una respuesta institucional a la Universidad Veracruzana con relación a los estados financieros, listado de asociados vigente, representación regional, informes generales y actuación del comisario. -----

--- **B).**- La reforma al artículo seis relativo al objeto social, que adiciona lo concerniente al apoyo preferente a las actividades sustantivas de la Universidad Veracruzana: “”...La asociación es una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad; así como apoyar las funciones sustantivas preferentemente de la Universidad Veracruzana que de conformidad a su Ley Orgánica son: la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, y tiene por objeto realizar las siguientes actividades...”” -----

--- Para mayor claridad, el artículo seis relativo al objeto social (con su reforma), queda redactado de la siguiente manera conforme al anexo 4 (cuatro) que contiene el Estatuto de la Fundación de la Universidad Veracruzana, Asociación Civil: -----

“”... **Artículo 6.- OBJETO SOCIAL.** *La asociación es una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad; así como apoyar las funciones sustantivas preferentemente de la Universidad Veracruzana que de conformidad a su Ley Orgánica son: La docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, y tiene por objeto realizar las siguientes actividades:*-----

I. La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda. -----

II. La asistencia o rehabilitación médica o a la atención en establecimientos especializados, entre otras, la psicoterapia o la rehabilitación de personas discapacitadas y la provisión de medicamentos, prótesis, órtesis e insumos sanitarios, así como los diagnósticos y tratamientos derivados de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), ocasionada por el virus coronavirus 2 (dos) del síndrome respiratorio agudo grave, así como cualquier emergencia epidemiológica. La asistencia o rehabilitación médica deberá prestarse por personas que cuenten con título y cédula en la rama a que corresponda, conforme a las leyes aplicables. -----

III. Orientación social, educación o capacitación para el trabajo. Entendiendo por orientación social la asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud. (La orientación social comprende entre otras, la asesoría dirigida al individuo o grupos de individuos en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud, con el fin de que todo miembro de la comunidad

LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO

NOTARÍA PÚBLICA No. 12



pueda desarrollarse, aprenda a dirigirse por sí mismo y contribuya con su esfuerzo a la tarea común o bienestar del grupo, con el máximo de sus posibilidades). -----

IV. Fomento de acciones para mejorar la economía popular. (Consiste en la capacitación en el desarrollo de oficios, artes, habilidades y conocimientos encaminados a logro de autogestión, autoempleo, autoempresa y autonomía de los requerimientos básicos de subsistencia, siempre que no implique otorgar a los beneficiarios de dichas actividades apoyos económicos, préstamos o beneficios de cualquier naturaleza sobre el remanente distribuible de la organización civil o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles que proporciona este servicio). -----

EN EL ASPECTO CULTURAL:-----

V. La promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, conforme a la Ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como a la Ley Federal de Cinematografía. -----

VI. El apoyo a las actividades de educación e investigación artísticas de conformidad con lo señalado en el inciso anterior. -----

EN EL ASPECTO DE BECAS:-----

VII. Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o cuando se trate de instituciones del extranjero, éstas estén reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

VIII. Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato. -----

EN EL ASPECTO DE DESARROLLO SOCIAL:-----

IX. Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario de las zonas urbanas y rurales. -----

X. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico. -----

XI. Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento en términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. -----

EN EL ASPECTO DE APOYO ECONÓMICO:-----

XII. Apoyar económicamente las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley el Impuesto Sobre la Renta. -----

XIII. Para efectos de cumplir el objeto social enunciativa y no limitativamente, la Asociación podrá realizar:-----

a) Adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos, relacionados con su objeto.-----

b) Obtener por cualquier título, concesiones, permisos autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local.-----

c) Emitir, girar, endosar, aceptar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que constituyan una especulación comercial.-----

COTEJADO Y CORREGIDO



- d) Conferir toda clase de mandatos. -----
- e) Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales relacionados con su objeto y para ser destinados al desarrollo del mismo. -----
- f) Contratar al personal necesario para el cumplimiento del objeto social. -----
- g) La organización de cursos, seminarios, pláticas o cualquier evento similar relacionados con su objeto social.
- h) Concientizar a las personas sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de la calidad de vida a través del trabajo voluntario. -----
- i) Solicitar y obtener recursos materiales o económicos de personas, organizaciones, fundaciones, y organismos públicos y privados, para la realización de proyectos de la Asociación encaminados a cumplir con el objeto social. -----
- j) Obtener de los particulares, organismos no gubernamentales o instituciones oficiales y privadas, nacionales o internacionales, la cooperación técnica y económica que requiera el desarrollo del objeto social. -----
- k) Celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cumplimiento de su objeto social. -----
- l) Celebrar contratos de arrendamiento y en general el otorgamiento de todo tipo de actos jurídicos permitidos por la ley que se relacionan o que son necesarios para la ejecución exclusiva de los fines del objeto social de la Asociación. -----
- m) Establecer convenios de colaboración con todo tipo de personas físicas o morales, nacionales y extranjeras, sean sociedades, asociaciones, institutos, fundaciones, universidades y organizaciones profesionales o científicas educativas, así mismo con entidades gubernamentales, municipales, estatales, federal y con todo aquel que requiera de la asociación, así como para llevar a cabo la celebración de todos los actos, convenios y contratos permitidos por la ley, que sean necesarios, útiles o convenientes para el desarrollo del objeto social y que estén relacionados con el mismo. -----
- n) Recibir donativos de empresas, organismos e instancias oficiales, de particulares o de fundaciones, nacionales o extranjeras, así como legados y herencias para el cumplimiento del objeto social de la asociación. -----
- o) Realizar actividades de edición, publicación, distribución, impresión o promoción de material impreso o medios electrónicos, explotación y disposición de marcas, patentes, derechos de autor y propiedad industrial, dichas actividades se realizarán únicamente para cumplimiento de los fines sociales. -----
- p) Promover la asistencia de los asociados a seminarios, cursos, talleres y conferencias relacionados con los fines sociales de la asociación a nivel nacional e internacional. -----
- La Asociación Civil no persigue fines de lucro y sus actividades tendrán como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social, por lo que no podrá intervenir en campañas políticas ni en actividades de propaganda o destinadas a influir en la legislación; no se considera que influye en la legislación la publicación de un análisis o de una investigación que no tenga carácter proselitista o la asistencia técnica a un órgano gubernamental que lo hubiere solicitado por escrito... """. -----

--- C).- No realizar cambios a los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete relativos a la contratación,

LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO
NOTARÍA PÚBLICA No. 12



remoción y funciones del Director General de la Fundación de la Universidad Veracruzana, Asociación Civil. ---

--- D).- Los Asociados solicitan al Director General envíe una respuesta explicativa a la Universidad Veracruzana referente a los medios de transparentar y rendir cuentas que tiene Fundación de la Universidad Veracruzana, Asociación Civil. -----

--- E).- Mantener al Gobernador del Estado de Veracruz y al Rector de la Universidad Veracruzana, en turno, como Presidente y Vicepresidente honorarios respectivamente. -----

--- F).- Cancelar el contrato de comodato de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve del inmueble Parque Deportivo Universitario ubicado en Avenida España, esquina Paseo de las Jacarandas, Fraccionamiento Virginia, Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

--- **TERCERA.**- Por lo demás y en lo no previsto en este Instrumento Público, el acta constitutiva de la Persona Moral denominada "**FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, y sus reformas, siguen conservando todo su valor y fuerza legal.-----

PERSONALIDAD

--- El Compareciente acredita la legal existencia de la Asociación Civil, así como su personalidad, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades de que está investido, no le han sido revocadas, limitadas, ni suspendidas, en forma alguna con los siguientes documentos:-----

--- I.- **CONSTITUCIÓN.**- Con el Instrumento Público número **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE**, tomo tricentésimo quincuagésimo tercero, otorgado ante la Fe del Licenciado Rafael de la Huerta Manjarrez, en ese entonces Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Cuatro con residencia en la Ciudad de Coatepec, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, cuya transcripción obra en el capítulo de antecedentes de este mismo instrumento, el cual se tiene por reproducido como si se insertase a la letra.-----

--- II.- **ACTA.**- Con el texto del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados (fuera de libro) celebrada por su representada, el día diez de octubre del año dos mil veintitrés, que es materia de esta protocolización.-----

GENERALES

--- El Compareciente, bajo protesta de decir verdad y advertido de las sanciones con que la ley castiga el falso testimonio, por sus generales dice ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, originario de Puebla, Estado de Puebla, donde nació el veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, casado, empleado universitario, con domicilio en la casa marcada con el número doce de la calle Laja del Fraccionamiento Marquesa Animas, Código Postal 91193 (noventa y un mil ciento noventa y tres) de esta Ciudad, quien se identifica con su Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que aparece su firma y fotografía con número en el reverso: DOS CERO CINCO TRES CERO CERO UNO CUATRO NUEVE OCHO TRES CINCO OCHO, con Clave Única de Registro de Población PARF650823HPLCJC09 (P A R F SEIS CINCO CERO OCHO DOS TRES H P L C J C CERO NUEVE) asociada por corrección a las claves PARF650823HPLCJC17 (P A R F SEIS CINCO CERO OCHO DOS TRES H P L C J C UNO SIETE) y PARF650823HTLCJC01 (P A R F SEIS CINCO CERO OCHO DOS TRES H T L C J C CERO UNO) y



COTEJADO Y CORREGIDO

Registro Federal de Contribuyentes PARF650823LD8 (P A R F SEIS CINCO CERO OCHO DOS TRES L D OCHO).-----

--- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:**-----

--- I.- De que a mi juicio el compareciente tiene la capacidad legal suficiente para el caso por no constarme lo contrario.-----

--- II.- De que todo lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a que me remito y tuve a la vista.-----

--- III.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativas, hice saber al compareciente el **Aviso de Privacidad y Declarativa de Privacidad** de esta Notaría, los cuales se encuentran visibles en el área de "Recepción" y al estar conforme con lo señalado en dichas prevenciones, oportunamente me manifestó su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, lo que en este acto ratifica de forma íntegra para debida constancia.-----

--- IV.- De que solicité al compareciente, en términos del artículo veintisiete apartados A, fracción V (cinco romano) y B, fracción IX (nueve romano) del Código Fiscal de la Federación y veintiocho, fracción III (tres romano) de su Reglamento:-----

--- a).- La Clave de Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral "**FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, la cual es: FUV920309KI4 (F U V NUEVE DOS CERO TRES CERO NUEVE K I CUATRO).-----

--- b).- Las Claves de Registro Federal de Contribuyentes de los asociados:-----

--- **JESÚS ANTONIO LÓPEZ ROSAS:** LORJ470613DV1 (L O R J CUATRO SIETE CERO SEIS UNO TRES D V UNO).-----

--- **RAFAEL FERNÁNDEZ DE LA GARZA:** FEGR4801065TA (F E G R CUATRO OCHO CERO UNO CERO SEIS CINCO T A).-----

--- **MARÍA CRISTINA GUADALUPE DOMÍNGUEZ VILLEGAS:** DOVC440112U36 (D O V C CUATRO CUATRO CERO UNO UNO DOS U TRES SEIS).-----

--- **ENRIQUETA SARABIA RAMÍREZ:** SARE541214P12 (S A R E CINCO CUATRO UNO DOS UNO CUATRO P UNO DOS).-----

--- **CARLOS SOTO DÍAZ:** SODC270424JP4 (S O D C DOS SIETE CERO CUATRO DOS CUATRO J P CUATRO).-----

--- **ANTONIO DE JESÚS VILCHIS LÓPEZ:** VILA410926417 (V I L A CUATRO UNO CERO NUEVE DOS SEIS CUATRO UNO SIETE).-----

--- **RAMÓN ARTURO AGUAYO LOZANO:** AULR5302264R3 (A U L R CINCO TRES CERO DOS DOS SEIS CUATRO R TRES).-----

--- **VÍCTOR AGUILAR PIZARRO:** AUPV590703RG2 (A U P V CINCO NUEVE CERO SIETE CERO TRES R G DOS).-----



LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO
NOTARÍA PÚBLICA No. 12



COTEJADO Y CORREGIDO

--- SILVIA CONRADINA BUIS GIBB: BUGS6511252GA (B U G S SEIS CINCO UNO UNO DOS CINCO DOS G A).-----

--- RODRIGO CUAUHTÉMOC CAMPOS REYEROS: CARR461124HO3 (C A R R CUATRO SEIS UNO UNO DOS CUATRO H O TRES).-----

--- JORGE CHARBEL CARAM KURI: CAKJ541231BX0 (C A K J CINCO CUATRO UNO DOS TRES UNO B X CERO).-----

--- LINO ARMANDO JUAN CARVALLO BRAÑAS: CABL6009238K2 (C A B L SEIS CERO CERO NUEVE DOS TRES OCHO K DOS).-----

--- MANUEL CIENFUEGOS GARCÍA: CIGM680426N77 (C I G M SEIS OCHO CERO CUATRO DOS SEIS N SIETE SIETE).-----

--- RAFAEL DE LA HUERTA MANJARREZ: HUMR590307C57 (H U M R CINCO NUEVE CERO TRES CERO SIETE C CINCO SIETE).-----

--- FLOR LUCILA DELFÍN POZOS: DEPF700709DD0 (D E P F SIETE CERO CERO SIETE CERO NUEVE D D CERO).-----

--- FRANCISCO JAVIER ESCALERA NAVARRETE: EANF511126EF3 (E A N F CINCO UNO UNO UNO DOS SEIS E F TRES).-----

--- GRACIELA AMANDA GARCÍA TREVIÑO: GATG6109143C2 (G A T G SEIS UNO CERO NUEVE UNO CUATRO TRES C DOS).-----

--- EMMANUEL ALFONSO PEÑA SÁNCHEZ: PESE6911151D8 (P E S E SEIS NUEVE UNO UNO UNO CINCO UNO D OCHO).-----

--- JULIÁN ANTONIO SÁNCHEZ CORTÁZAR: SACJ3711199C5 (S A C J TRES SIETE UNO UNO UNO NUEVE NUEVE C CINCO).-----

--- CESAR ALEJANDRO GUILLERMO TORRES FLORES: TOFC410921RW6 (T O F C CUATRO UNO CERO NUEVE DOS UNO R W SEIS).-----

--- CLAUDIO GERALDO VELASCO MARTELL: VEMC521017AM1 (V E M C CINCO DOS UNO CERO UNO SIETE A M UNO).-----

--- Las Cédulas de Identificación Fiscal que en este acto me exhibe, se agregan en copia al apéndice con el número de este instrumento y bajo las letras que les corresponda.-----

--- V.- Para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo veintisiete apartados A, fracción V (cinco romano) y B, fracción IX (nueve romano) del Código Fiscal de la Federación y veintiocho, segundo párrafo de su Reglamento, solicité al Delegado que comparece a la presente protocolización, la Clave del Registro Federal de Contribuyentes, la cédula de identificación Fiscal o la Constancia de Situación Fiscal de los Asociados de esta persona moral, quien me exhibió las que se relacionan en este mismo instrumento a excepción del Asociado: ESTEBAN ENRÍQUEZ ESPAÑA de quien no proporcionó esa información; en consecuencia, conforme a lo previsto en la regla 2.4.8 (dos punto cuatro punto ocho) de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año dos mil veinticuatro publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, doy por cumplida mi obligación como fedatario de haberlas solicitado, dejando



constancia de ello en mi protocolo, sin que sea necesario presentar el aviso de "identificación de Socios o Accionistas", en términos del segundo párrafo de la regla ya citada. -----

--- VI.- De que también agrego al apéndice con el número de este instrumento y la letra que le corresponda, la fotografía que previo consentimiento se tomará al interviniente y posteriormente se imprimirá del acto de la firma de esta escritura. -----

--- VII.- DE QUE HABIENDO SIDO LEÍDO Y EXPLICADO POR MI ESTE INSTRUMENTO AL COMPARECIENTE Y ENTERADO DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, LO ACEPTA Y FIRMA DE CONFORMIDAD EN EL MISMO LUGAR, DÍA DE SU FECHA Y ANTE EL SUSCRITO NOTARIO AUTORIZANTE.- **DOY FE.** -----

--- FIRMADOS.- FACUNDO ENRIQUE PACHECO ROJAS.- LICENCIADO ANTONIO GAUDENCIO LIMÓN CHÁZARO.- RÚBRICAS. -----

--- EL SELLO DE AUTORIZAR DE ESTA NOTARIA CON EL ESCUDO NACIONAL AL CENTRO QUE DICE: LIC. ANTONIO GAUDENCIO LIMÓN CHÁZARO.- NOTARIO TITULAR.- NOTARÍA NÚMERO DOCE.- XALAPA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -----

----- **DOCUMENTOS DEL APÉNDICE** -----

--- **RECIBO OFICIAL.**- ""...PAGO REFERENCIADO...- GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE...- DESCRIPCIÓN: ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES DE ASOCIACIONES CIVILES...- IMPORTE TOTAL: \$1,589.00...- LÍNEA DE CAPTURA: 0322 4324 3808 4230 1236...- FECHA DE OPERACIÓN: 2024-05-08..."" -----

--- **ES PRIMER TESTIMONIO**, FIEL Y EXACTAMENTE TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, DONDE DEJO ANOTADA ESTA EXPEDICIÓN AL CALCE DE SU MATRIZ.-----

--- VA EN DOCE HOJAS COTEJADAS, CORREGIDAS Y DEBIDAMENTE REQUISITADAS.-----

--- LO EXPIDO PARA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

----- DOY FE.-----



EL NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOCE.

LIC. ANTONIO GAUDENCIO LIMÓN CHÁZARO.

LICA-751022BV0



LIC. ANTONIO LIMÓN CHÁZARO
NOTARÍA PÚBLICA No. 12



HOJA COMPLEMENTARIA PARA SUS SELLOS DE INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 68,638 DEL LIBRO 1634 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2024.

CON ESTA FECHA QUEDO INSCRITO EN
FORMA Definitiva BAJO EL NUMERO 118 A
FOJAS 01 A 09 DEL
TOMO I DE LA SECCION Quinta DEL PRESENTE AÑO
XALAPA, VERACRUZ 20 DE Mayo DE 2024

OF DEL REG. PUB. ENC. DEL REG. PUB.

COTEJADO Y CORREGIDO

LIC. DÉBORAH ESTRADA PACHECO
ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE LA XI ZONA DE XALAPA, VER.



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DÉCIMA PRIMERA ZONA REGISTRAL
XALAPA